

PROTECCIÓN RADIOLÓGICA EN LA PACIENTE EMBARAZADA

AUTORES: Martín Sentís, Gemma; Sogas Vicente, Núria; Riera Riu; Jordi

INTRODUCCIÓN

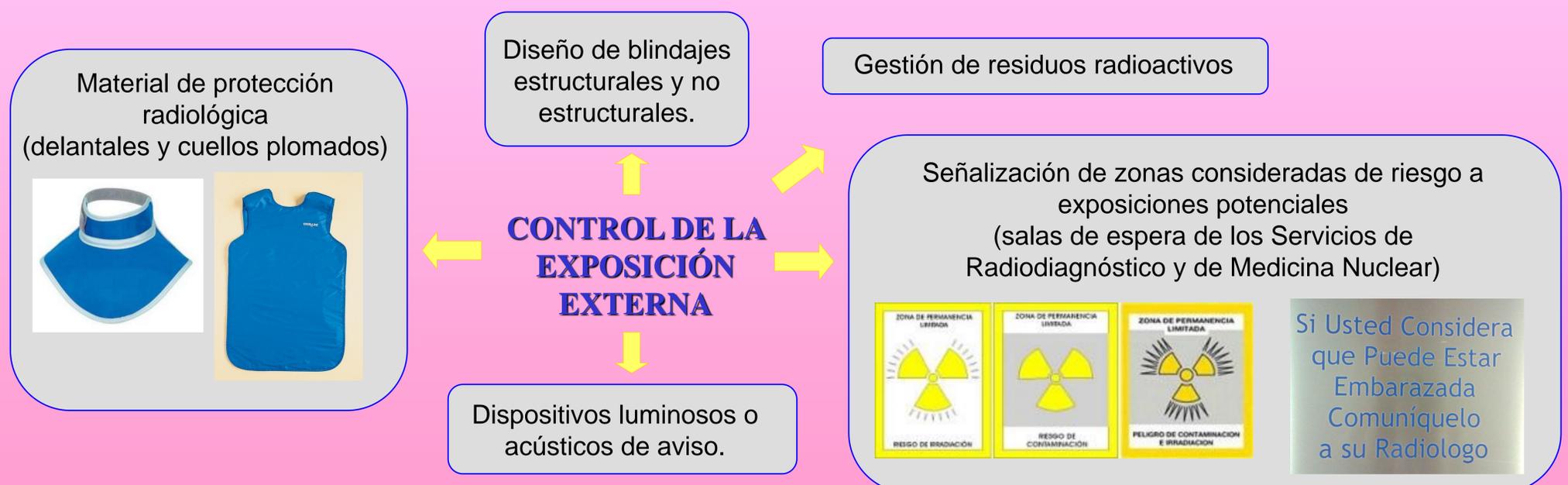
- Para enfermería, incorporarse a un servicio clave en la atención de los pacientes, como es el servicio de radiología, obliga a la continua actualización sobre el mecanismo de protección básica ante la radiación.
- Debido a los efectos biológicos que produce la **radiación ionizante**, se hace necesario tomar medidas para medir dicha radiación y **proteger a la mujer embarazada** de los rayos x, rayos gamma u otro tipo de radiación que se usan en el tratamiento o en el diagnóstico de las enfermedades.
- Las pacientes, generalmente, no tienen conocimiento de la radiación y sus efectos; ellas dependen de la precaución, cuidado y conocimiento por parte del personal sanitario. Éste debe hacer las **indicaciones clínicas** antes de la realización de la radiografía.
- El periodo de gestación que se encuentra entre las **semanas 8 y 15 es de especial sensibilidad para el embrión**. Puede producir trastornos neurológicos graves, que pueden ocasionar una disminución de su coeficiente intelectual.

TÉCNICA

1. Antes de someter a radiación a una paciente se debe comprobar que no esté embarazada.
2. Si la paciente **está embarazada o cabe sospecharlo** (p. e. retraso de la menstruación) hay que **reconsiderar** la justificación de la **exploración** solicitada y valorar la decisión de posponerla hasta después del parto o hasta que se presente la menstruación siguiente.
3. Puede procederse a la exploración si: **no puede descartarse el embarazo y la técnica hace que el útero reciba una dosis relativamente baja**. Si ésta exige dosis relativamente altas (p. e. TC abdominal y pélvica), habrá que debatir su conveniencia.
4. Debemos **proteger** al **embrión** usando **blindajes** y seleccionando los campos de ataque. Una **barrera de plomo** envuelta alrededor del abdomen de la madre, desde el diafragma hasta la sínfisis del pubis.
5. Los estudios radiológicos de cabeza, brazos, piernas y tórax no exponen directamente al bebé a los Rayos X, y el técnico toma precauciones especiales para asegurar que así sea.
6. Cuando es necesario hacer estudios del abdomen, el médico puede preferir ordenar otro tipo de examen en la mujer embarazada, o tomar menos radiografías de las que tomaría normalmente.

OBSERVACIONES

Debido a la importante presencia de enfermería en el servicio radiológico, es primordial que éstos conozcan las diferentes normas oficiales de protección y seguridad radiológica, asegurándose a su vez, que se disponga en la unidad, del material necesario y de las señalizaciones convenientes, acordes con los procedimientos a realizar.



BIBLIOGRAFÍA

- Acosta Mira J, Cañete Hidalgo S. Manual de radioprotección de la universidad de Málaga
- Enrique Touzet R. Protección Radiológica del Paciente.
- CSN (Consejo de Seguridad Nuclear).La protección radiológica en el medio sanitario.